

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, QUE INCLUYE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y AFINES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y APOYO COMO RECURSO PREVENTIVO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPTE: [PA/MNT425541/7001/2026](#)

INDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCION.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	4
3.1. LOTE 1: ÁMBITO SEDE CENTRAL JORGE JUAN (C/JORGE JUAN, 106 - MADRID).....	4
3.2. LOTE 2: ÁMBITO SEDE ALMACÉN AUTOMÁTICO (C/ALCALÁ 526 – MADRID	5
3.3. DURACION DEL CONTRATO.....	9
4. ETAPAS, NIVELES O HITOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
5. CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACION.....	9
6. PRECIO.....	9
7. CONDICIONES DE EJECUCION Y PLAZOS DE ENTREGA.....	9
7.1. CONDICIONES GENERALES.....	9
7.2. GESTIÓN Y COORDINACIÓN	10
7.3. OTRAS CONDICIONES.....	11
8. MONTAJE E INSTALACION.....	11
9. DOCUMENTACIÓN.	11
10. GARANTÍAS.....	11
11. PENALIZACIONES.....	11
12. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	11
13. OTRAS CUESTIONES.....	11
13.1. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD.....	11
13.2. PROCEDIMIENTO DE COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	12

1. OBJETO.

El objeto del presente expediente es la contratación de un servicio integral de seguridad y salud que comprende la prestación conjunta de los siguientes servicios: Asistencia técnica en Prevención de Riesgos Laborales, que incluye funciones de Coordinación de seguridad y salud en obras de construcción, instalaciones y afines, y Coordinación de actividades empresariales y apoyo como recurso preventivo.

2. DESCRIPCION

La presente contratación se divide en dos (2) lotes, con el siguiente detalle:

LOTE	CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
1	Centro de Trabajo de Jorge Juan, 106	198.000 €
2	Centro de trabajo de Alcalá, 526	162.000 €
	TOTAL	360.000 €

Únicamente se admitirán ofertas integradoras que comprendan ambos lotes, debiendo recaer la adjudicación en un único licitador.

Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de garantizar una adecuada coordinación de las actividades preventivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

En particular, los servicios de prevención de riesgos laborales prestados a una misma unidad gestora (en este caso, Mantenimiento) deben ser gestionados de forma integrada por una única empresa adjudicataria, con el fin de asegurar la homogeneidad de las actuaciones preventivas, facilitar una coordinación eficaz entre las empresas concurrentes y garantizar el adecuado cumplimiento del deber de vigilancia que corresponde al empresario principal, conforme a lo previsto en el artículo 10 del citado Real Decreto.

El servicio objeto del contrato comprende la prestación integrada de dos tipologías de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, adscrita al Departamento de Mantenimiento de la FNMT – RCM, cuya ejecución deberá realizarse de forma coordinada y bajo un único operador.

Dichas actuaciones se desarrollarán de forma diferenciada en función de su naturaleza y del centro de trabajo al que se adscriben, conforme a los siguientes lotes:

A) LOTE 1_ÁMBITO SEDE CENTRAL JORGE JUAN (C/Jorge Juan, 106 - Madrid): Servicio de Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos Laborales (PRL), asignando un técnico con presencia permanente en días laborables en el centro de trabajo de Jorge Juan. Se incluirá en el servicio, cuando proceda, el ejercicio de las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud para trabajos de obras de construcción, instalaciones y actividades afines que se desarrollen en

las instalaciones de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Real Decreto 171/2004, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa vigente de aplicación. El técnico asignado debe tener la **cualificación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y Coordinador de Seguridad y Salud para trabajos de obras de construcción**.

El ámbito de actuación de este lote comprende **habitualmente el edificio de Jorge Juan, 106**. Excepcionalmente podrán acometerse actuaciones en el resto de los Centros de trabajo de la FNMT-RCM en Madrid capital y su área metropolitana, que son:

- Almacén en calle Alcalá, 526
- Edificio en Avenida del Doctor Esquerdo, 151
- Locales en calle Moneda, 4
- Almacén en calle Julián Camarillo, 40

B) LOTE 2_ÁMBITO SEDE ALMACÉN AUTOMÁTICO (C/Alcalá 526 – Madrid): Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales y apoyo como recurso preventivo, asignando un técnico con presencia permanente en días laborables en este centro de trabajo. Las funciones a llevar a cabo son la Coordinación de Actividades Preventivas (CAP), así como la prestación de funciones de Recurso Preventivo, cuando resulte preceptivo conforme a la normativa vigente. El técnico asignado debe tener la **cualificación de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales**.

El ámbito de actuación de este centro de trabajo comprende **exclusivamente en el edificio de la calle Alcalá 526**.

Ambas prestaciones constituyen una unidad funcional inseparable desde el punto de vista técnico y preventivo, siendo necesaria su ejecución conjunta para garantizar la adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales en las actividades desarrolladas por el Departamento de Mantenimiento de la FNMT – RCM.

3. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio objeto del presente contrato se desarrollará en dos lotes diferenciados, asociados a centros de trabajo concretos de la FNMT-RCM, con asignación específica de medios humanos en cada uno de ellos.

3.1. LOTE 1: ÁMBITO SEDE CENTRAL JORGE JUAN (C/JORGE JUAN, 106 - MADRID)

El servicio a prestar conlleva las siguientes funciones:

- **Asesoramiento en Seguridad y salud** y Asistencia técnica en relación a la normativa de PRL.
- **La supervisión de trabajos en materia de PRL**, realizando las visitas periódicas de seguimiento. Los trabajos a supervisar se centrarán en obras de construcción, tareas de mantenimiento del edificio y montaje de instalaciones y/o maquinaria industrial (del sector de artes gráficas o del metal).
- Ejercer las funciones de **Coordinador de Seguridad y Salud** en fase de ejecución, en representación del órgano de contratación, asumiendo todas las funciones establecidas en

el art. 9 de RD 1627/1997, siempre que sea requerido específicamente por la FNMT, en función de las particularidades de las obras a ejecutar, y con un preaviso mínimo de 48 horas.

- **Asesorar y apoyar técnicamente** en la determinación de los supuestos en los que, conforme al artículo 32 bis de la Ley 31/1995 y al artículo 22 bis del Real Decreto 39/1997, resulte preceptiva la presencia de recurso preventivo por parte de las empresas contratistas. Actuar como **recurso preventivo** cuando la FNMT-RCM lo designe por escrito conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- **Control y seguimiento “in situ” de las empresas contratadas** por la FNMT-RCM para la realización de trabajos de construcción, instalaciones, montaje de maquinaria y afines, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud aplicables.
- Colaborar en el control del procedimiento de **Coordinación de Actividades Empresariales** de la FNMT-RCM aplicable a las empresas contratadas, controlando la aplicación informática que la FNMT-RCM, utiliza para esta función (Appolo-Coordyna).
- Otras tareas relacionadas con la seguridad y salud, como: señalización y acotado de zonas de trabajo, control de vestuarios de contratas, revisión de documentación, etc.

Las tareas descritas en este apartado 3.1. se realizará con **un técnico asignado con presencia permanente en el edificio de la Sede Central** durante 8 h/día, en **horario de 8:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:00** en los días laborables, según el Calendario Laboral de la FNMT-RCM (244 días, incluyendo el mes de agosto), siendo sustituido durante sus períodos vacacionales, permisos o bajas laborales.

Ocasionalmente se deberán realizar trabajos de supervisión en horarios extraordinarios, fuera de la jornada laboral habitual incluidos sábados, domingos y días festivos, de acuerdo a las necesidades de la FNMT-RCM. Estas intervenciones fuera del horario de disponibilidad, incluido fines de semana y festivos, se solicitarán con una antelación mínima de 24 horas, salvo en casos de emergencias, en el que el plazo se puede reducir.

En las ofertas económicas se incluirá como concepto independiente una previsión de 120 horas extras por año, debiendo reflejar en la oferta el precio por hora extra. Se facturarán mensualmente los trabajos efectivamente realizados en el mes.

La FNMT-RCM **facilitará un puesto de trabajo** (únicamente mobiliario) en el **edificio de la calle Jorge Juan 106** donde la persona asignada por la empresa adjudicataria pueda desarrollar toda o parte de la actividad demandada.

3.2. LOTE 2: ÁMBITO SEDE ALMACÉN AUTOMÁTICO (C/ALCALÁ 526 – MADRID)

Este servicio comprende las siguientes funciones:

- **Servicio de Coordinación de Actividades Preventivas (CAP):** Actuación como persona encargada de la coordinación conforme al art. 13 del RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. Las funciones serán:

- Favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 del RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.
 - Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que, en virtud de lo establecido en RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
 - Actuación como Coordinador de la Actividad Preventiva de trabajos de empresas subcontratadas por la FNMT-RCM en zonas automatizadas (revisión de cámaras de seguridad, revisión de sistemas de protección contra incendios, recuperación de palés, mantenimiento de luminarias y climatización, etc.)
 - Coordinación de actividades empresariales con empresas subcontratadas por la FNMT-RCM que vayan a realizar reparaciones o trabajos de mantenimiento preventivo de las máquinas, llevando la revisión y gestión de la documentación de éstas previo acceso a las zonas automatizadas y coordinando los trabajos con la actividad habitual de la FNMT-RCM y las zonas en las que se vayan a realizar.
 - Cualesquiera otras encomendadas por el empresario titular del centro de trabajo.
- **Recurso Preventivo:** El técnico podrá ser designado como Recurso Preventivo por parte de FNMT, en aquellos supuestos en que resulte preceptivo conforme al art 32 bis de la ley 31/1995 y su desarrollo reglamentario.

La presencia del Recurso Preventivo es una medida complementaria que tiene como finalidad comprobar la eficacia de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determina su necesidad, en orden de conseguir un adecuado control de los riesgos, no siendo responsables del diseño de ningún tipo de medida preventiva.

La actuación del técnico designado como Recurso Preventivo en el ámbito del almacén automático (C/Alcalá 526) se integrará funcionalmente en la organización del centro de trabajo, desarrollando su actividad en coordinación con los responsables operativos del mismo. A efectos operativos, el recurso preventivo actuará en coordinación con el Jefe de Área de Almacenes.

Las funciones del Recurso Preventivo durante el trabajo serán las siguientes:

- Vigilará el cumplimiento de las actividades preventivas previstas, la adecuación de las mismas a los riesgos existentes o la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.
- Cuando, como consecuencia del resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas asignadas como recurso preventivo:
 - Darán las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
 - Comunicarán a FNMT-RCM tales circunstancias para que se adopten las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido subsanadas.

- **Funciones complementarias a las propias de Recurso Preventivo** (art. 22 bis. Presencia del recurso preventivo del R.D 39/97 Reglamento de los servicios de prevención):
 - Supervisión de trabajos desarrollados en las zonas automatizadas del almacén por parte de los trabajadores de la FNMT-RCM, haciendo cumplir los distintos procedimientos establecidos en el centro de trabajo.
 - Control de utilización de medidas de protección colectivas y EPIS necesarios en cada situación y zona.
 - Realización de informes diarios sobre las incidencias acaecidas en las zonas automatizadas, especificando las ubicaciones para posteriores operaciones de mejora por parte de la empresa mantenedora.
 - Realización de informes estadísticos mensuales en los que se detallan la evolución del número de incidencias ocurridas en las zonas automatizadas a lo largo de los últimos meses, separando las incidencias por zonas, mal posicionamiento de transelevadores, motivos de la incidencia, etc
 - Supervisión de los trabajos de limpieza de las zonas de pasarela y escaleras de acceso al Silo (trimestral).
 - Supervisión de la parte práctica de los cursos de “trabajos en altura” que se imparte en la zona automatizada.
 - Propuestas de mejora puntuales en las condiciones de seguridad de las instalaciones, así como comunicación de las deficiencias que se detecten en las instalaciones que puedan afectar a la seguridad de los trabajadores.
- **Otras funciones de apoyo.** Además de los servicios indicados en el apartado anterior, se prestarán las siguientes labores de apoyo.
 - Redacción de los informes de investigación de accidentes e incidentes ocurridos en el centro de trabajo bajo la supervisión del Coordinador de Servicio de la empresa contratada.
 - Chequeo mensual de las señales luminosas de la instalación automática, paradas de emergencia, sistemas de enclavamiento, señalización y sistemas de comunicación (walkies).
 - Chequeo y control mensual de los EPIS (chalecos de alta visibilidad, cascos, redcillas de pelo para el casco, etc.) comunes para las visitas.
 - Entrega de EPIS a los trabajadores, con conocimiento de los jefes de almacén.
 - Control de documentación en materia de prevención de los trabajadores (entrega de EPIS entrega de procedimientos, entrega de evaluaciones, aptos médicos, cursos de formación, etc.).
 - Solicitar a FNMT-RCM los EPIS necesarios para los trabajadores del Silo y visitas.
 - Revisión y gestión de documentación de trabajadores de subcontratas de la FNMT-RCM que vayan a realizar trabajos en el centro de trabajo fuera de las zonas automatizadas.
 - Supervisión de trabajos de limpieza anual de manutenciones y Silo por empresa externa.
 - Control de la utilización de EPIS básicos (chaleco reflectante y botas de seguridad) por parte de cualquier trabajador que vaya a realizar cualquier trabajo puntual en la zona de playa (conductores, mantenimiento de carretillas y armarios automáticos, mantenimiento de las instalaciones, etc) con tránsito de carretillas.

- Revisión y aprovisionamiento de botiquines.
- Cualquier otra función en materia de prevención de riesgos laborales, calidad, medio ambiente, etc. que pueda ser de apoyo para los Jefes de Almacén u otros trabajadores de la FNMT-RCM. Estas actividades deberán ser consensuadas por FNMT-RCM y la empresa contratada para verificar que pueden ser desarrolladas por Técnico de Nivel Intermedio.

- **Inspección anual de EPI's relacionados con trabajos en altura**

Se incluye, en los servicios a prestar por la empresa adjudicataria, la revisión anual obligatoria de los EPI's relacionados con trabajos en altura existentes en el Almacén de la calle Alcalá y con los que se dota a cada trabajador.

Por lo tanto, la empresa ofertante debe aportar documentación que acredite que puede realizar las revisiones de estos elementos y que los informes que en ese sentido emite son válidos de acuerdo a la normativa que rige la revisión periódica de estos elementos de protección.

Los equipos de protección individual y de trabajo objeto de revisión serán los siguientes:

- Arnés anticaídas, Casco de seguridad con barbuquejo, y Extensor de arnés anti-caídas.
- Elementos de amarre (dampas) disponibles en las plataformas de los transelevadores (2 juegos en cada transelevador)
- Equipos de elevación (eslingas textiles), utilizados para resolver incidencias con palés disponibles tanto en el Almacén de la calle Alcalá, como en el de la calle Duque de Sesto.

Las **tareas descritas en este apartado 3.2.** se realizarán con la presencia en el edificio sito en la calle Alcalá, 526 (Madrid), del técnico asignado **por la empresa adjudicataria** durante **8 horas todos los días** del calendario laboral de la FNMT RCM, **de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00**, si bien **en la última semana del año y el mes de agosto este horario podrá ser de 7:30 a 14:30.**

La FNMT-RCM podrá, en caso de necesidad, solicitar la extensión o adelanto de la atención y presencia del Técnico Intermedio fuera del horario de disponibilidad indicado, incluidos fines de semana y festivos. Las intervenciones fuera del horario habitual, se solicitarán con una antelación mínima de 24 horas, aunque excepcionalmente cuando las circunstancias lo requieran el tiempo máximo de respuesta será de 2 horas.

En las ofertas económicas se incluirá como concepto independiente una previsión de 80 horas extra por año, debiendo reflejar en la oferta el precio por hora extra. Se facturarán mensualmente los trabajos efectivamente realizados en el mes.

La FNMT-RCM **facilitará un puesto de trabajo** (únicamente mobiliario) en el **edificio de la calle Alcalá 526** donde la persona asignada por la empresa adjudicataria pueda desarrollar toda o parte de la actividad demandada.

FNMT-RCM facilitará el acceso a todas las instalaciones y documentación que sea necesaria para la realización de los trabajos.

3.3. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **3 años**.

4. ETAPAS, NIVELES O HITOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No es de aplicación.

5. CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACION

El servicio comprende un Servicio de Asistencia Técnica en PRL y de Coordinación de Seguridad y Salud (si procede) para trabajos de obras de construcción, instalaciones y actividades afines en las instalaciones de calle Jorge Juan 106 (LOTE 1), y un Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales y de Recurso Preventivo (si procede) en las instalaciones del Almacén automático de calle Alcalá, 526 (LOTE 2).

6. PRECIO

De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

7. CONDICIONES DE EJECUCION Y PLAZOS DE ENTREGA.

7.1. CONDICIONES GENERALES

El servicio se prestará mediante la asignación de dos técnicos diferenciados, cada uno adscrito de forma exclusiva a cada lote.

Los trabajos serán ejecutados por personal cualificado y se efectuarán siguiendo los procedimientos establecidos en la reglamentación técnica y laboral aplicable, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA el cumplimiento de toda la normativa.

La prestación del servicio deberá garantizar en todo momento:

- La presencia efectiva de los técnicos en los centros asignados
- La continuidad del servicio
- La correcta coordinación preventiva

LOTE 1: ÁMBITO SEDE CENTRAL (C/JORGE JUAN, 106 - MADRID) DE LA FNMT-RCM:

Los **técnicos asignados** a este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ **Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.**
- ✓ Titulación académica: Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico.
- ✓ Formación específica de **Coordinador en materia de Seguridad y Salud** según el Real Decreto 1627/1997 adecuada conforme a Guía Técnica del INSST.

- ✓ Deberá acreditar al menos **dos años de experiencia** en trabajos de construcción e instalaciones, valorándose también el montaje y desmontaje de maquinaria de artes gráficas y afines.
- ✓ Experiencia demostrable en el manejo de plataformas de coordinación empresarial.

El ADJUDICATARIO entregará antes del inicio del contrato el nombre del **técnico asignado** al servicio y de **3 técnicos suplentes** en caso de ausencia de éste. Cualquier cambio en el personal asignado debe ser aprobado previamente por la FNMT-RCM, solicitándolo por correo electrónico con al menos 2 semanas de antelación.

No es posible asignar o designar un autónomo como Recurso Preventivo, ya que no encaja en ninguna de las opciones previstas por el artículo 32 bis, apartados 2 y 4 de la LPRL.

LOTE 2: ÁMBITO SEDE ALMACÉN AUTOMÁTICO (C/ALCALÁ 526 – MADRID) DE LA FNMT-RCM:

El **técnico asignado** a este servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Formación mínima a nivel de **Técnico Intermedio en Prevención de riesgos Laborales** y serán realizados por personal técnico de la firma adjudicataria, adscrito a su Área de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Formación específica: formación **teórico-práctica específica, suficiente y adecuada, de trabajos en altura de mínimo 8 h.**
- ✓ Deberá acreditar al menos **un año de experiencia** en trabajos de ejercer como Recurso Preventivo.

El ADJUDICATARIO entregará antes del inicio del contrato el nombre del **técnico asignado** al servicio y de **3 técnicos suplentes** en caso de ausencia de éste, de modo que el servicio esté garantizado en todo momento. Cualquier cambio en el personal asignado debe ser aprobado previamente por la FNMT-RCM, solicitándolo por correo electrónico con al menos 2 semanas de antelación.

No es posible asignar o designar un autónomo como Recurso Preventivo, ya que no encaja en ninguna de las opciones previstas por el artículo 32 bis, apartados 2 y 4 de la LPRL.

7.2. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

- El CONTRATISTA deberá designar una persona que actuará como coordinador de la actividad ante la FNMT-RCM, al que asignará un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico. Esta designación deberá recaer sobre la jefatura de su departamento o área del Servicio de Prevención Ajeno debiendo también nombrar suplentes.
- FNMT-RCM establecerá un coordinador de servicio que pertenecerá al Dpto de Mantenimiento.
- El CONTRATISTA utilizará como herramienta de trabajo la aplicación web de gestión de PRL empleada en la FNMT-RCM (Appolo-Coordyna).
- El CONTRATISTA deberá cumplir el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales como cualquier empresa contratada, dándose de alta en la aplicación Coordyna y cumplimentando y manteniendo al día toda la documentación requerida.

7.3. OTRAS CONDICIONES

Todos los operarios de la empresa adjudicataria que realice trabajos en la FNMT-RCM, deberán acatar las normas de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación. El ADJUDICATARIO deberá cumplir los requisitos del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (apartado 10.1).

8. MONTAJE E INSTALACION

No es de aplicación.

9. DOCUMENTACIÓN.

No es de aplicación.

10. GARANTÍAS.

No es de aplicación.

11. PENALIZACIONES.

Las descritas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

12. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Los datos de la persona de contacto son:

Juan Miguel Marabel González

Teléfono: 915-666-632

Dirección de correo electrónico: juanmiguel.marabel@fnmt.es

13. OTRAS CUESTIONES

13.1. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SISTEMAS DE CALIDAD.

Las empresas ofertantes deberán estar acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno.

Asimismo, para la ejecución de los trabajos solicitados se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legislativas y documentos específicos o aquellos que los actualicen o sustituyan:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- Reglamentos derivados de la Ley 31/95.

13.2. PROCEDIMIENTO DE COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Las empresas adjudicatarias de una obra/servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las empresas que realicen obras habitualmente en la FNMT-RCM serán objeto de homologación, para lo cual se adjunta **“Cuestionario de Homologación” que deberán devolver debidamente cumplimentado** y que posteriormente será evaluado ANEXO I.
- Todos sus trabajadores deberán estar acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - o Listado de posibles subcontratas, indicando su actividad.
 - o Listado de trabajadores, con DNI y categoría profesional, indicando si pertenecen a la empresa principal o a alguna
 - o Evaluación de Riesgos por puesto de trabajo de cada una de las empresas que participan en los trabajos.
 - o Certificado de formación en prevención de riesgos laborales de cada uno de los trabajadores.
 - o Documento de entrega de EPIS.
 - o Certificado de aptitud médica para el puesto que se desempeña.
 - o Mutua de accidentes de la empresa principal y subcontratas.
 - o Deberán rellenar un permiso de trabajo que podrá tener validez por un período de 1 año y que será suministrado antes del inicio de los trabajos.
 - o Si durante este tiempo se estima que alguno de los trabajos a realizar implica un riesgo fuera de lo normal, el permiso de trabajo será de especial riesgo, siendo complementario al anteriormente señalado. Todas aquellas empresas que realicen trabajos esporádicos y por lo tanto no sean objeto de homologación también deberán acreditar a todos sus trabajadores.

Para facilitar lo anteriormente expuesto, la FNMT-RCM a través de la empresa NOVOTEC, ha creado una página web concebida para facilitar la aportación de la documentación anteriormente mencionada. En esta página web encontrará todos los impresos necesarios para cumplir el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales, así como abundante información de prevención de riesgos que a buen seguro le será de mucha utilidad.

Esta herramienta **ES DE USO OBLIGATORIO**. Para la utilización de la misma debe ponerse en contacto con la empresa Novotec Consultores S.A. mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante correo electrónico: **proy.fnmtcae@appluscorp.com**
- Mediante contacto telefónico: Tel: 91 210 79 00

Fruto de esta comunicación recibirá un correo de validación de usuario en el que se informará del “usuario” y de la “clave-” de acceso a la aplicación, para rellenar sus datos y poder iniciar el intercambio de información. La dirección de la página web es:

<http://Fnmt.coordyna.es/>.

El incumplimiento, en todo o en parte, del Procedimiento de Coordinación Empresarial o la no presentación de la Documentación solicitada por el Técnico de Ingeniería y Prevención del Departamento de Mantenimiento, o de cualquiera de estas obligaciones facultará a la PROPIEDAD para la resolución del Contrato y/o impedirá la generación del Pedido correspondiente.

Fdo.- Juan Miguel Marabel González

Técnico de Ingeniería y Prevención.